



*Colegio Magíster
Einstein Norte # 095
<https://www.colegiomagister.cl>
Fono: 722269823
Rancagua*



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Rancagua, Noviembre 2025



Contenido - INDICE

TÍTULO I FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	3
TÍTULO II Principios Rectores Orientadores de nuestro Colegio	4
TÍTULO III Derechos y deberes de la Comunidad Escolar.....	7
TÍTULO IV Funcionamiento del Establecimiento.....	19
TÍTULO V -De las faltas al Reglamento, procedimiento y sanciones	21
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	27
PROTOCOLO DE ACCIÓN DESTINADO A LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE RIESGOS SUICIDA EN ESTUDIANTES	27
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTA A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....	33
PROTOCOLO: “DE ACTUACIÓN GENERAL EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES”	40
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	51
PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTA A CASOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES Y FRENTA A SOSPECHA DE EMBARAZO	55
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	66
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTA A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	71
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	78
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC).....	81
ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	81



TÍTULO I FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

VISIÓN

El Colegio Magister apunta a ser un centro de educación de excelencia mediante enseñanza centrada en la persona e innovación pedagógica, formando a estudiantes con valores sólidos para ser ciudadanos de bien.

MISIÓN

El Colegio Magister entrega educación humanista-científica a estudiantes desde pre básica a enseñanza media en la ciudad de Rancagua. Se caracteriza por entregar enseñanza centrada en la persona en un ambiente seguro y acogedor donde se promueve la sana convivencia y el fortalecimiento de valores, logrando excelencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la innovación pedagógica, compromiso de los apoderados y cultura de retroalimentación permanente.

SELLOS

- 1.- Enseñanza centrada en la persona.
- 2.- Innovación pedagógica.
- 3.- Formación de ciudadanos(as) responsables y respetuosos(as) a las normas de la sociedad.



Art. 1º Los actuales desafíos que plantea el nuevo patrón de desarrollo que se está aplicando en Chile y en el resto de los países de América Latina, han convertido a la Educación como el “*Eje de la transformación productiva con equidad*” y calidad.

Este nuevo enfoque de la Educación implica que los sistemas educativos deben entrar en procesos de modernización y adaptabilidad si deciden responder con relevancia cultural al nuevo rol que se les asigna.

Para ello debemos “repensar” la Escuela Pre básica, Básica y Media, desde la perspectiva del deber ser a partir del ser como Cultura Antropológica, como Organización Social o como sistema de áreas problemáticas en que el subsistema Currículo aparece como la columna vertebral que le da sentido a la Misión Educadora de la Institución Escolar

Esa armónica confluencia entre el Ser y el Deber Ser de la escuela, concreta, con personas concretas, en un entorno cultural, social político y ecológico concreto, es lo que hace de la escuela un proyecto de vida organizacional vivo y dinámico puesto al Servicio del desarrollo humano de las personas.

TÍTULO II Principios Rectores Orientadores de nuestro Colegio

Art. 2º Están basados en los “Principios Rectores de la Política Escolar” y se mencionan a continuación:

- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho.
- La educación como pleno desarrollo de la persona.
- Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.
- La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética
- Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y su familia.
- Igualdad de oportunidades para niños y niñas; mujeres y hombres.



- El colegio Magister coloca especial énfasis en el concepto de la inclusión en todas sus formas y de la diversidad en todos los ámbitos que esta se presente. Valores y principios que van en la dirección de una comunidad educativa integral.

Art. 3º El educando es persona y como tal “existe en un espacio y en un tiempo”: es un ser humano situado.

La filosofía de la Unidad educativa tiene su eje en el conjunto de valores, competencias que la comunidad en forma participativa decide como características a las que los alumnos tenderán a lograr, desde su ingreso hasta su egreso del Colegio Magíster: por lo expuesto decimos que la concepción educativa está “centrada en la persona”.

Art. 4º Principio de Singularidad: no existen dos alumnos totalmente idénticos, por lo tanto se ha de proporcionar una atención y una adaptación de acuerdo con sus capacidades.

Art. 5º Principio de autonomía: El alumno debe observar y elegir entre muchas opciones y caminos, lo que más le ayude a relacionarse; pero sin olvidar que sus derechos están limitados por la libertad y derechos de los demás.

Libertad y responsabilidad deben complementarse; a mayor libertad, mayor es la responsabilidad en el uso de esa libertad.

Dentro de la autonomía la psicomotricidad va desarrollando hábitos en el alumno, quien necesita mirar, observar, reflexionar y ensayar. El clima de respeto mutuo, tranquilidad y seguridad reinante en el ambiente escolar, sin agitaciones tiene como objetivo “aprender a vivir”.

Art. 6º Principio de respeto al desarrollo de cada estudiante: Se realiza a través de la actividad, la creatividad y la socialización. El alumno realiza su propio proceso educativo. Aprende siguiendo su propio ritmo y empleando responsablemente su propia libertad de opinión y autodeterminación.

Art. 7º Principio de justicia: La igualdad ante la ley es uno de los principios rectores de nuestra comunidad, en donde cada integrante de ésta se desarrollará en las capacidades de reconocerse con plenos derechos y deberes. Será este valor fundamental el que ha de aplicarse en forma vertebral en todos los aspectos de la convivencia escolar. Además, será él mismo el que se aplicará para toda resolución de conflicto.



Art. 8º Reconocer el error cometido, como un proceso de crecimiento y aprendizaje, lo que redundará en la modificación de conductas de los actores involucrados.



TÍTULO III Derechos y deberes de la Comunidad Escolar

Art. 9º Derechos de los Estudiantes:

Tomando en cuenta el conjunto de Marcos Legales que otorgan legitimidad y obligatoriedad a la Convivencia Escolar, tales como:

- Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos del Niño
- La Ley General de Educación o LGE N° 20370/2009
- Decretos Supremos d Educación N° 240/1999 y N° 220/1998 en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.
- Política de participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo, Mineduc 2000.
- Ley de Inclusión escolar N° 20845
- Ley 20.501/2011
- Ley 21.545, Ley TEA

El alumno del Colegio Magíster necesita desarrollar la capacidad de libertad responsable que le permite internalizar y socializar hábitos y competencias a partir de sus derechos como persona. Estos son:

- a) Derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con sus capacidades y limitaciones.
- b) Derecho a acceder a los distintos niveles de enseñanza, sin más requisitos que los derivados de sus aptitudes para el estudio.
- c) Derecho a la libertad de conciencia religiosa, moral e ideológica.
- d) Derecho al respeto de su integridad física, moral y a su dignidad como persona establecida en nuestra Constitución política en el artículo 19 N° 2 y en la convención de los Derechos del niño en su artículo N° 2
- e) Derecho a ser escuchado por el profesor y/o autoridad del colegio, siempre y cuando sus planteamientos se enmarquen en un plano de respeto.
- f) Derecho a recibir ayuda y orientación para resolver situaciones de



conflicto, tanto con sus compañeros, en el hogar u otros integrantes de la Comunidad Escolar, como así mismo para proyectarse en metas a corto, mediano y largo plazo.

g) Derecho a conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones en su hoja de vida.

h) Derecho a recibir educación en un ambiente acogedor y seguro.

i) Las alumnas embarazadas tendrán derecho según Ley 19688 Art. 2 a lo siguiente “el embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de Educación de cualquier nivel”.

Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso.

Las alumnas que presenten estado de embarazo en el Colegio Magíster, tendrán derecho a hacer uso de todos los beneficios estipulados en el decreto antes señalado, en los artículos 1 al 16.

En el periodo pos-natal podrá readecuar su horario de asistencia a clases en mutuo acuerdo con la dirección del colegio, a fin de amamantar a su hijo(a).

j) Derecho a ser considerado(a) presente para efecto de asistencia mientras se encuentre representando oficialmente al colegio.

k) Derecho a darse democráticamente una organización dentro del curso y a nivel de Centro de Alumnos(as) del Colegio.

l) Derecho a elegir y a ser elegido(a) como representante de las organizaciones propias de los estudiantes.

m) Derecho a tener anotaciones positivas en el libro de clases.

n) Derecho a recibir reconocimiento público por conductas positivas y dignas de destacar en los actos internos y externos del Colegio.

ñ) Derecho a ser reconocido en el cuadro de honor ubicado en el hall del Colegio en los aspectos sobresalientes en rendimiento y comportamiento.

o) Derecho a ser evaluado en forma diferenciada siempre que el alumno presente un certificado de un especialista del área de la salud (Neurólogo o Psiquiatra), que avale este derecho. El alumno será evaluado con una exigencia del 50 %. Este certificado deberá ser presentado al 30 de abril de cada año escolar.



Se puede presentar Certificado con posterioridad a la fecha indicada (abril), en caso de que se detecte alguna conducta distinta en el/la estudiante y que éste(a) sea llevado a un especialista y presente el documento requerido y las evaluaciones diferenciadas serán consideradas de esta fecha en adelante.

Art. 10º Deberes de los Alumnos - Normas de Funcionamiento

Colegio Magíster coloca a disposición de su Comunidad Educativa una infraestructura moderna, en un ambiente seguro, acogedor, ordenado y limpio; provisto de los avances que nos ofrece las ciencias y la tecnología actual, para llevar a cabo los desafíos del presente milenio, dando espacio a la investigación, a la creatividad y a las expresiones artísticas y deportivas. Para responder a esta buena disposición del Colegio los alumnos tienen el deber de:

- a) Asistir regular y puntualmente a todas las clases consignadas en su horario, incluyendo las actividades de libre elección.
- b) Traer diariamente los materiales pertinentes al subsector que por horario le corresponde, en forma ordenada limpia y sin deterioro.
- c) Asistir a todos los actos oficiales y actividades especiales programadas por el establecimiento.
- d) Justificar atrasos e inasistencias:
 - Siempre que el alumno falte o llegue atrasado debe presentar su justificativo en su agenda, firmado debidamente por su apoderado o personalmente por éste.
 - Con certificado médico, en caso de enfermedad.
- e) Mantener en general un comportamiento acorde a lo estipulado en este reglamento dentro y fuera del Colegio durante el desarrollo de la clase y en particular:
 - durante el recreo a fin de evitar accidentes
 - durante los actos académicos
 - durante todas las actividades en que represente al colegio.
- f) Procurar obtener el mayor rendimiento posible, de acuerdo con sus capacidades y en situaciones de inasistencia actualizar materias pendientes y solicitar a los docentes las calendarizaciones de evaluaciones no realizadas.



g) Los alumnos deberán cooperar con el orden y la disciplina en la clase de tal manera que el trabajo escolar pueda ser efectuado en forma normal, sin perjudicar los aprendizajes, ni la labor del docente.

h) Cuidar las instalaciones y material del colegio contribuyendo al mantenimiento y embellecimiento de éstos.

En caso de causar algún daño intencional o no intencional en bienes muebles u otros, del Colegio, deberá responder el apoderado por el daño causado.

i) Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad física e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

j) Reconocer y enmendar rumbo en aquellas situaciones perjudiciales para la buena convivencia escolar, escuchando los consejos y esforzándose por cambiar positivamente.

k) Acatar indicaciones y recomendaciones dadas por los profesores de turno.

l) Portar a diario la agenda del colegio con sus datos personales completos

m) Cumplir con sus tareas y lecciones diarias como su rol lo indica.

n) Presentarse durante todo el año escolar con su uniforme completo, salvo en ocasiones especiales que serán debidamente notificadas a través de la agenda.

ñ) El uniforme será el siguiente:

Mujeres	Hombres
<ul style="list-style-type: none">• Zapato negro de colegio, no botines, ni zapatillas negras ni de otro color (Se hará excepción en caso de presentar certificado de especialista para el uso de zapato ortopédico, uso de plantillas u otro).• Calceta o panty burdeo• Blusa blanca• Corbata burdeo del colegio	<ul style="list-style-type: none">• Zapato negro de colegio, no zapatillas negras ni de otro color.• Calcetín plomo o azul marino• Camisa blanca• Corbata burdeo del Colegio• Pantalón gris de tela• Sweter tejido burdeo escote en V con ribete azul



<ul style="list-style-type: none">• Falda tablada azul marino, a la rodilla según modelo• Chaleca tejida burdeo con borde azul marino.• Blazer azul marino con insignia del colegio.• Polera blanca de granité, manga corta y/o larga con orilla y cuello burdeo abotonado.• Las alumnas usaran de 1° a 6° básico delantal de cuadrille azul.• Las alumnas de Pre-Básica usarán delantal cuadrillé rosado.• Entre Mayo y Septiembre las alumnas de Pre-Básica a enseñanza media podrán usar pantalón azul marino de tela, ancho.	<p>marino.</p> <ul style="list-style-type: none">• Vestón azul marino con insignia del Colegio• Polera blanca de granité, manga corta y/o larga con orilla y cuello burdeo, abotonado.• Los varones de Pre-Kinder a 6° año Básico usarán cotona beige .
--	---

o) Deben asistir todos los alumnos a la formación que se hará al inicio de la jornada y después de cada recreo a fin de ingresar en forma correcta a las respectivas aulas.

p) Asistir a clases de Educación Física con el buzo del colegio.

q) Los alumnos deben presentar corte de pelo moderado, no sobrepasando el cuello de la camisa. Sin cortes ni peinados extravagantes, que identifique a estilos o modas excéntricas (ejemplo: tribus urbanas, deportistas, grupos musicales, artistas, etc.). No deben presentarse con el pelo teñido de forma parcial (mechones) o total. No deben usar aros ni piercing en rostro y/o lugares visibles del cuerpo.

Deben presentarse diariamente los alumnos de enseñanza media afeitados, y los alumnos de enseñanza básica que lo requieran.

r) Las damas no deberán usar maquillaje ni uñas pintadas, joyas ni accesorios llamativos. No deben presentarse con el pelo teñido en forma parcial (mechones) o total. Ni aros o piercing en las cejas, nariz u otra parte del rostro.

s) Los alumnos(as) que porten celulares, u otros objetos tecnológicos, estos deben ser apagados y entregados al docente al



inicio de cada clase. El colegio no se hará responsable por pérdidas ni deterioro de estos objetos.

t) Los alumnos usarán un lenguaje exento de procacidad y groserías y sus modales serán adecuados en sus relaciones con los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

u) No deben fumar ni ingerir bebidas alcohólicas ni drogas de ningún tipo, al interior del Establecimiento o en las cercanías de este durante la jornada y al término de esta. Tampoco se podrá comercializar ningún tipo de sustancias que estén incluidas dentro de los diferentes tipos de drogas, tanto legales como ilegales.

v) No deben comercializar ningún tipo de especies al interior del Establecimiento o en las cercanías de este durante la jornada y al término de esta.

w) No traer objetos que no tengan relación con el proceso educativo ni juguetes que provoquen daño o los distraiga en sus aprendizajes.

x) No podrán salir del aula en horas de clases sin autorización del profesor.

y) No podrán retirarse del colegio antes del horario correspondiente, salvo que lo solicite el apoderado personalmente. La hora de retiro debe quedar registrada en el libro de clases y en el libro de retiro de alumnos.

z) Deberán asistir a todas las actividades curriculares del Colegio.

aa) No deberán ingerir alimentos ni bebestibles (salvo agua) en las salas de clases y/o ni en formación.

bb) Los/as estudiantes en todo su quehacer diario deben ceñirse a las normas de respeto y sana convivencia que faciliten el entendimiento interpersonal en el colegio.

cc) Los/as estudiantes que inicien pololeos canalizando el despertar de sus emociones deben hacerlo con respeto y dignidad. Deberán moderar sus expresiones afectivas en el recinto y eventos del colegio. Esto hace referencia a besos, caricias, contacto físico, más allá de los saludos comunes entre amigos o de una sencilla expresión de afecto.

El pololeo fuera del colegio es responsabilidad de los alumnos(as) y sus padres y/o apoderados.



- dd) El colegio prohíbe toda manifestación personal y colectiva tanto al interior como al exterior del establecimiento que provoque alguna alteración de las actividades normales o que exponga el prestigio del Colegio, como: agresiones físicas (peleas) y/o agresiones verbales, amenazas, arrojar objetos o elementos como huevos, harina, agua u otros.
- ee) Los/as estudiantes no deberán rayar en muros, baños y mobiliario escolar o cualquier dependencia del Colegio.

Art.11º Derechos de los Profesores

- a Al respeto de toda la Comunidad Escolar, en especial de los alumnos(as) como líder en las clases y como guía del Aprendizaje individual.
- b A corregir y guiar a los alumnos(as) cuando la situación lo amerite sin menoscabar a éstos, como personas.
- c A recompensar a los alumnos cuando lo merezcan por sus buenas conductas o capacidades, con anotaciones positivas en su hoja de vida.
- d A evaluar a los alumnos(as) cuando estime que es pedagógicamente necesario.
- e A participar activamente en el desarrollo de iniciativas que realice el colegio, de acuerdo con sus responsabilidades.
- f A usar el material tecnológico que ha llegado al establecimiento como internet, computadores, impresora, data show para una buena función docente.
- g A todos los derechos consagrados en la ley 20.501, respecto de su integridad física y psicológica.
- h A participar con derecho a voz y voto en el Consejo de profesores, entendiendo éste como la instancia de resolución de todos los temas pedagógicos del colegio.



- i A desarrollar el proceso enseñanza aprendizaje con plena autonomía profesional

Art.12º Deberes de los Profesores

- a Asistir puntualmente a clases y respetar los horarios establecidos, esto indica que debe estar en el establecimiento al menos dos minutos antes del toque de timbre (8:00 A.M.) para así tomar el curso en el horario correspondiente.
- b Planificar, programar y preparar el trabajo escolar para hacer más eficaz la labor docente.
- c Mantener a través de estrategias metodológicas un ambiente de orden y respeto durante el desarrollo de la clase.
- d Respetar a los alumnos y demás miembros de la comunidad escolar.
- e Orientar la labor pedagógica a la consecución de los objetivos generales del Colegio instituidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- f Mantener e incentivar la sana convivencia en el grupo curso, manejando la resolución de problemas en forma positiva y de acuerdo con los mecanismos de la Política de convivencia escolar en el abordaje pacífico de los conflictos.
- g Si es profesor (a) jefe, deberá organizar al menos una reunión mensual a partir del mes de marzo, y al menos una entrevista en cada semestre con cada alumno, comenzando con los estudiantes nuevos.
- h Entregará informe de rendimiento y se dará a conocer, a través del Libro de clases, la conducta de los alumnos(as).
- i Mediante la agenda del alumno, el profesor jefe o de asignatura, informará al apoderado cualquier situación no prevista en el horario de clases.
- j El profesor que tenga clases la 1º hora de la jornada verificará la presentación personal del alumno(a), y en caso de incurrir en alguna falta, se derivará a Inspectoría. También controlará los justificativos



escritos en la agenda escolar de aquellos alumnos que han faltado el día anterior y certificados médicos, si es el caso, si no ha venido a hacerlo personalmente el apoderado.

- k) El profesor pasará lista de asistencia al inicio de la jornada y al término de la 2º hora de clases registrará la asistencia diaria cada vez que firme en su horario.
- l) Realizará estrategias remediales como: entrevistas con el/la estudiante y/o apoderado; realizará compromisos por escrito entre otros, las veces que las observaciones negativas en la hoja del alumno, así lo ameriten.
- m) Asistir puntualmente a los Consejos de Profesores.
- n) Participar activamente en todas las actividades programadas por la Unidad Educativa, conforme a sus horarios respectivos.
- o) Elaborar evaluaciones, guías y planificaciones de acuerdo con el formato entregado por la Unidad Técnico-Pedagógica del Colegio.
- p) Las evaluaciones y guías deberán ser presentadas con 24 horas de anticipación para su multicopiado por las personas encargadas.
- q) El plazo para entrega de resultados de las evaluaciones y el registro de calificaciones en el libro de clases es de 10 días hábiles a partir de la fecha que se aplica la evaluación.

Art 13º Derechos de los Apoderados

Considerando el Decreto N° 24 del 25 de enero de 2005 de Educación que reglamenta los Consejos Escolares, y el Documento Supremo de Educación N° 565 de 1990 modificado por el Decreto N° 828 de 24/10/1995 que rige la organización y funcionamiento de los Centros de Padres y reconociendo que toda labor educativa está cimentada en un triángulo que constituyen: el alumno, el colegio y la familia y que mientras mayor sea la comunicación y sana armonía entre Escuela, Padres y/o apoderados, más expedito y fructífero será el aprendizaje para los alumnos.

Por ello los apoderados tendrán derecho a:



- a Ser escuchados por los profesores y autoridades del Colegio en asuntos directamente relacionados con sus pupilos.
- b Plantear respetuosamente las observaciones que puedan hacer al sistema en términos constructivos con el propósito de remediar la situación presentada.
- c Que no se le discrimine en aspectos socioeconómicos, religiosos, y/o políticos.
- d Ser informado de la marcha del proceso educativo de sus pupilos.
- e Organizarse a nivel de curso y de Escuela eligiendo democráticamente sus representantes y formando Subcentros y Centro General de Padres y Apoderados de acuerdo con el documento 828 de octubre de 1995.
- f Participar Activamente en los Consejos Escolares de acuerdo con la ley N° 19.979, en sus artículos 7º, 8º y 9º, que regula la existencia, integración y funcionamiento de estos en cada establecimiento educacional subvencionado.
- g El colegio a través del año escolar traerá a profesionales idóneos para que dicten charlas interactivas a los apoderados con temas de interés para ellos y sus pupilos (psicólogo, enfermera, OS7, OS9 de Carabineros de Chile, etc.)
- h Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar a través de las instancias que el Colegio pone para su difusión: Reuniones de Subcentros, reuniones de Centro General de Padres y Apoderados, Consejos Escolares, Extracto del Reglamento Interno en la Agenda Escolar y del Informativo que se entrega en la primera reunión, en marzo de cada año.
Además, informarse a través de la Página Web del establecimiento (www.colegiomagister.cl) de la Normativa del Reglamento de Convivencia Escolar y/o de cualquier otra actividad que se promueva durante el año.
- i Ser informados de los resultados obtenidos por el Colegio en la prueba SIMCE.



Art. 14º Deberes de los Apoderados:

- a Mantener vigentes: dirección, número de teléfono y firma en los registros escolares.
- b Justificar siempre por escrito, o a través de certificado médico (en caso de que corresponda), o personalmente, atrasos o inasistencias de su pupilo(a) cuando lo requiera, ante Dirección, Inspectoría o Profesores.
- c Asistir puntualmente y sin niños pequeños a las reuniones de apoderados como así mismo a todas las entrevistas citadas por el profesor.
- d Revisar diariamente la Agenda de Comunicaciones, cuadernos y pruebas y firmarlas según corresponda.
- e Motivar constantemente los hábitos y desarrollo de trabajos escolares en el hogar.
- f Disponer en el hogar de un lugar adecuado a las necesidades de su hijo(a) para que estudie y realice sus tareas.
- g Respetar la metodología utilizada por los docentes y cualquier duda al respecto plantearla al profesor de asignatura respectiva en primera instancia, en un marco de respeto.
- h Seguir los conductos regulares para plantear alguna situación especial, primero profesor jefe o de asignatura, desde el cual podrá ser derivado a Docentes, Directivos y Dirección propiamente tal.
- i Comunicar al profesor jefe si el/la estudiante presenta alguna enfermedad y/o incapacidad que necesite ser observada.
- j Responsabilizarse de que sus pupilos asistan regular y puntualmente a clases, correctamente uniformados y con los útiles y materiales solicitados por los profesores.
- k Pagar la matrícula y la mensualidad en las fechas acordadas con la Dirección del Colegio.



En caso de mantener deuda la finalizar 4° año medio, el colegio se reserva el derecho de cancelar la Licenciatura de o la estudiante.

- l Mantener un trato de respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa. No se permitirá ninguna actitud grosera, injurias, calumnias o difamación contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa, independientemente del medio que se utilice para esta acción, (verbal, escrito o a través de redes sociales).
- m Cumplir con los compromisos y responsabilidades adquiridas durante el año escolar con el Subcentro de Padres (cuotas y actividades de fin de año).
- n Informarse sobre el Reglamento de Convivencia Escolar a través de la página web del establecimiento (www.colegiomagister.cl) y/o de otras plataformas on line, como la Superintendencia de Educación y el sitio web del Sistema de Admisión Escolar.

TÍTULO IV Funcionamiento del Establecimiento

Art. 15° Se matriculará a él o la estudiante que presente los siguientes documentos:

Certificado de promoción, de nacimiento e informe de personalidad, además de Cancelación de Matrícula y Centro General de Padres.

Art. 16° Podrá permanecer como alumno quien no contravenga el Reglamento Interno de Convivencia en ninguno de sus aspectos.

Horario de funcionamiento del Establecimiento:

Establecimiento: El Colegio se abre a las 07:30 AM. Durante todo al año y el horario de cierre es a las 19:30 horas PM.

- Las actividades académicas se desarrollarán de lunes a viernes en el siguiente horario:



Mañana	Tarde
08:00 - 08:45	14:15 - 15:00
08:45 - 09:30	15:00 - 15:45
09:30 - 10:10	15:45 - 15:55 Recreo
10:10 - 10:20 Recreo	15:55 - 16:40
10:20 - 11:05	16:40 - 17:25
11:05 - 11:50	17:25 - 17:35 Recreo
11:50 - 12:00 Recreo	17:35 - 18:20
12:00 - 12:45	18:20 - 19:00
12:45 - 13:25	19:00 - 19:30
13:25 - 14:10	

Art. 17° Se inicia la jornada al toque de dos timbres. La jornada mañana que incluye a los/las estudiantes de 7º básico a 4º medio la jornada tarde que comprende de 1º a 6º básico; se forman en el patio y el profesor de turno los hace ingresar a las aulas.

La educación parvularia tanto mañana como tarde no se forma, y sus recreos son diferidos con respecto al resto del alumnado. Solo al día Lunes participan de la formación en el acto de iniciación de semana o algún acto relevante (efemérides, aniversario del Colegio, etc.) Cuando finalizan los periodos de clase, que van en bloques, se tocan dos timbres y se sale a recreo; lo mismo se hace al terminar los recreos, e ingresar al siguiente periodo escolar. Para efectuar cambio de hora de clases se avisa con un toque de timbre. La jornada finaliza con dos toques de timbre.

Art. 18° Las actividades de libre elección funcionarán de Lunes a Sábados en horario fijado por profesor asesor.

Art. 19° Las reuniones de Centro General de Padres y subcentros de cursos, se harán de 19:30 a 20:30 hora, en la primera quincena de cada mes, en el día que el profesor jefe estime más adecuado.

Art. 20° El consejo de Profesores se realizará cada miércoles de 18:30 a 19:30 horas.

Art. 21° Citaciones extraordinarias se harán por escrito por el profesor responsable cuando corresponda, Dirección o Inspectoría, según lo amerite.

Art. 22° Para efectuar la labor docente existen los siguientes documentos:

a.- Libro de Clases



Donde se registran la asistencias e inasistencias de los alumnos(as), las actividades y evaluaciones del trabajo diario y se anota el comportamiento positivo o negativo de los alumnos(as).

b.- Informe de Notas:

Documento por medio del cual padre y/o apoderado se informa del progreso académico del alumno periódicamente, en las reuniones de subcentros o en entrevistas individuales, si así fuese necesario.

c.- Agenda de Comunicaciones:

Instrumento para unir al colegio con el hogar y viceversa, frente a cualquier problema, solicitud de algún material, citación al colegio, cambio de horario o cualquier situación imprevista.

d.- Registro de Entrevista:

Documento en que se registra las entrevistas con madres, padres o apoderados, además de registrar las comunicaciones entre docentes y alumnos, si fuese necesario.

Frente a las conductas de los estudiantes, estimadas indebidas, los integrantes de los demás estamentos pretendemos que todas las acciones y sanciones que se empleen tengan siempre un carácter formativo y constituyan instancias de crecimiento y aprendizaje para el alumno o alumna y toda la comunidad educativa comprenda que son consecuentes con los valores que sustenta el Proyecto Educativo Institucional

TÍTULO V -De las faltas al Reglamento, procedimiento y sanciones.

Todo alumno es responsable de sus actos, siendo necesario que aprenda a manejarse dentro de un sistema social que le exige el cumplimiento de ciertos patrones de comportamiento que lo van preparando para desenvolverse a futuro, de forma que el alumno o alumna se inserte de manera adecuada en la convivencia democrática del País.

El no cumplimiento de las normas se sancionará con las medidas definidas en este reglamento, pero aplicadas de acuerdo con cada alumno y a la magnitud y frecuencia de la transgresión.



Art. 23° Atendiendo al tipo de infracción a la norma podríamos clasificar estas faltas en cuatro tipos: Leves, Mediana Gravedad, Graves y Muy Graves.

- a) **FALTAS LEVES:** Son aquellas que dañan el ambiente pedagógico y que se producen ordinariamente durante el desarrollo de la clase o realización de actividades complementarias.
- b) **FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD:** Son aquellas que trasgreden la convivencia escolar y la presentación personal de los alumnos.
- c) **FALTAS GRAVES:** Son transgresiones muy significativas a las normas del Colegio y/o, que comprometan el prestigio e imagen institucional.
- d) **FALTAS MUY GRAVES:** Son aquellas que afectan la integridad física, moral, honorabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, apoderados, directivos, administrativos, y paradocentes) y causan daño a la organización educativa y a la convivencia escolar.

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.

FALTAS LEVES:

- Incumplimiento de tareas o trabajos escolares:
 - 1) No portar permanentemente la agenda escolar.
 - 2) Atrasos en reintegrarse a clases, estando el alumno dentro del colegio.
 - 3) Salir de la sala de clases sin autorización del profesor.
 - 4) Salir de la sala de clases durante los cambios de hora, sin autorización del profesor.
 - 5) No presentar comunicaciones de su agenda escolar enviadas desde el colegio al hogar y viceversa.
 - 6) Uso de maquillaje en damas y uso de accesorios de todo tipo en damas y varones.
 - 7) Corte de pelo inadecuado en varones y pelo ordenado y/o tomado en las damas.



- 8) Ingerir alimentos y bebestibles (salvo agua) en horas de clases.
- 9) Utilizar artefactos electrónicos y/o tecnológicos durante el desarrollo de la clase.
- 10) No cumplir con el uniforme del colegio.
- 11) Comercializar cualquier tipo de artículos en el colegio, sin autorización de la Dirección del Colegio.
- 12) Mantener conducta que imposibilite la adecuada dinámica de la clase.
- 13) Atrasos reiterados (3 veces a la semana).

Sanción: Primera vez: Llamada de atención.
Segunda vez: Llamada de atención y Registro en su Hoja de Vida.

Reincidencia Faltas leves: Registro en Hoja de Vida y Citación Apoderado.

FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD:

- 1) No obedecer a los llamados de atención.
- 2) Falta de respeto durante la clase, al profesor y/o a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
- 3) No entregar celulares al profesor al inicio de cada bloque de clases.
- 4) Incumplimiento en la presentación personal:
Varones: Mal rasurados, usando cortes de cabello de fantasía, teñidos, aros, piercing y extensiones u otros elementos que no tengan relación con el uniforme escolar.
Damas: Presentarse con peinados informales y colores de fantasía, con maquillaje en el rostro, uñas pintadas, collares, pulseras, piercing y extensiones, u otros que no tengan relación con el uniforme escolar.



Sanción y Reincidencia: Entrevista al apoderado fijando un plazo para que se cumpla.

FALTAS GRAVES:

- 1) Deteriorar y/o rayar textos que pertenezcan al colegio.
- 2) Daño Material a la infraestructura del Colegio (rayado de murallas, daño a mobiliario, artefactos de uso común, destrozo de cortinas, y cualquier elemento, perteneciente al colegio)
- 3) Uso de vocabulario soez verbal o escrito en dependencias del Colegio o cercanas a este.
- 4) Copiar en evaluaciones escritas.
- 5) Faltas de respeto en actos cívicos, ceremonias oficiales.
- 6) Atentar física o verbalmente contra otro miembro de la Comunidad Educativa, donde le provoque un daño físico, psicológico o emocional.
- 7) Mofarse de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por escrito o verbalmente.

FALTAS MUY GRAVES:

- 1) Acumular excesivas anotaciones negativas durante el año.
- 2) Ausentarse de clases cuando se debe cumplir la obligación de hacerlo (cimarra interna o externa).
- 3) Consumir cigarrillos, drogas y/o bebidas alcohólicas dentro del establecimiento y sus alrededores, vistiendo uniforme o en eventos en representación del colegio.
- 4) Intervenir libros de clases o cualquier documento oficial del Colegio.
- 5) Agredir verbal o físicamente a compañeros/as y a cualquier



funcionario del Colegio, en cualquiera de sus formas.

- 7) Sustraer libros de clases o documentos oficiales.
- 8) Actitud grosera, injurias, calumnias o difamación contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa, independientemente del medio que se utilice para esta acción (Acoso Escolar o Ciberacoso)
- 9) Salir del establecimiento, antes del término de la jornada de clases sin previa autorización.
- 10) Manifestar conductas de connotación sexual por ejemplo exceso de caricias, besos que puedan ser un mal ejemplo para los más pequeños en el colegio.
- 11) Portar o comercializar drogas en el establecimiento.
- 12) Portar elementos que puedan ser utilizados como armas y armas en general.
- 13) Portar, consumir, producir, publicar y/o difundir, cualquier tipo de material pornográfico.

- Las faltas no contempladas en este reglamento serán calificadas por la Comisión de Debido Proceso y/o por el Consejo Escolar, Tribunal que estará integrado por representantes de la comunidad escolar (Directivos, docentes, representante Centro de Alumnos, representante Centro de Padres y Apoderados).

Sanción: Registro Hoja de Vida; Suspensión por tres días y dependiendo de su Historial (reiteradas suspensiones y/o gravedad de la o las faltas), el o la estudiante queda CONDICIONAL.

- En relación con alguna falta por parte de uno o varios apoderados hacia algún miembro de la comunidad educativa (alumno, docente, administrativo, etc.), el apoderado/a que se vea involucrado será citado a la Dirección del colegio, quien en conjunto con Convivencia Escolar se entrevistarán para llegar a los acuerdos necesarios según la gravedad de la situación. Si no hay conformidad, será deber del Comité del Debido Proceso quienes determinarán la o las sanciones a seguir, que va de un margen de disculpas públicas a la suspensión como apoderado titular.



Art. 24° Después de una suspensión, el alumno(a) debe presentarse con su Apoderado(a) a primera hora de la Jornada correspondiente (8:00 horas o 14:30 horas) o en su defecto, en el horario a citar por la Dirección del Colegio o Profesor Jefe o de Asignatura.

Art. 25° Cabe destacar que con tres (3) anotaciones negativas el alumno será suspendido de clases por un día. Si incurre en Falta Muy Grave, la suspensión será por tres días.

Art. 26° Los alumnos(as) de 4° año medio, que incurrieren en alguna falta grave o muy grave durante el año escolar, y que por parte del alumno(a) esto no se corrija o enmiende, será del criterio del Comité del Devido Proceso y/o del Consejo Escolar, la Suspensión de su Licenciatura.

Art. 27° Cada vez que un alumno(a) sea registrado(a) con una observación negativa o positiva en su Hoja de Vida, el profesor debe leer al alumno textualmente lo escrito, indistinto si él o la estudiante esté de acuerdo o no.

PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS:

Remitirse a protocolo de aplicación de sanciones anexo.

El presente Reglamento entró en vigor a contar del 01 de marzo de 1993 y estará sujeto a modificaciones que sean necesarias para el logro de los objetivos del colegio.

Modificado en NOVIEMBRE de 2025



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
DESTINADO A LA DETECCIÓN,
EVALUACIÓN E
INTERVENCIÓN DE RIESGOS
SUICIDA EN ESTUDIANTES**



INTRODUCCIÓN:

Durante los años escolares los niños, las niñas y los adolescentes atraviesan una serie de cambios, nuevas experiencias y transiciones que contribuyen a su desarrollo y a la adaptabilidad que deben tener frente a ellos mismos y a su entorno.

Estos cambios psicológicos, físicos y emocionales son propios desde la niñez y se extienden durante toda la adolescencia.

Es por ello, la preocupación permanente del Colegio Magíster en cuanto a que la salud mental de nuestros estudiantes esté acorde a su desarrollo evolutivo y puedan crecer y desarrollarse en un ambiente seguro y digno, que se vea fortalecido por el entorno familiar y social de cada estudiante. Es sabido que el espacio escolar es uno de los lugares en que mayormente transcurren su día a día, y es, por lo tanto, la experiencia escolar la que resulta crucial en la salud mental de los estudiantes.

Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, por lo tanto es importante que potenciamos estrategias de apoyo y acompañamiento a nuestros estudiantes.

PROCEDIMIENTOS:

I - EN CASO DE SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA:

Acciones para ejecutar:

- 1.- Ante sospecha de riesgo suicida, el profesor jefe deberá evaluar el riesgo, de acuerdo con la etapa del desarrollo correspondiente.
- 2.- El profesor jefe, dentro de 24 horas, informará a la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá completar una ficha de recepción de los antecedentes.
- 3.- El Profesor Jefe, dentro del mismo día, deberá citar por escrito al apoderado/a del estudiante, o por cualquier medio que deje constancia de la citación (correo, WhatsApp u otro) para informar la situación de riesgo detectada. Con el apoderado presente, se registra la entrevista en Acta que realiza Encargada de Convivencia Escolar, donde firma el apoderado.

4.- El acta de entrevista deberá registrar:

- a) Las primeras medidas tomadas por el colegio.
- b) La sugerencia de que el estudiante sea atendido por un profesional externo, en el área de salud mental.



c) Autorización del apoderado para que el colegio tome conocimiento y sea informado de las medidas que el profesional de salud emane de su informe y que puedan servir para que el Colegio las pueda implementar y así poder ayudar al estudiante.

II - EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO:

Acciones para ejecutar:

- 1.- Atención y traslado de inmediato a centro de atención de salud más próxima al establecimiento educacional (CESFAM 3- Rancagua)
- 2.- Informar a Encargada de Convivencia Escolar, quien citará inmediatamente vía telefónica a su apoderado, madre o padre del estudiante para informar la situación acontecida.
- 3.- Encargada de Convivencia Escolar, registrará en Acta todo lo informado a apoderado, padre o madre del estudiante, donde se sugerirá la atención inmediata con un profesional de salud mental, externo al colegio.
- 4.- Se registrará, además, la autorización del apoderado, padre o madre del estudiante, que el colegio tenga acceso a los informes emanados del profesional de salud, con el fin de poder implementar en el colegio, las medidas que se registren y así poder ayudar al estudiante.
- 5.- La Encargada de Convivencia Escolar emanará un documento donde se abordará de inmediato la situación en el grupo curso del estudiante, de manera de evitar el “efecto contagio”. Esta información debe ser entregada a apoderados y alumnos por su profesor jefe.
- 6.- Abordaje de la situación con el reto de la Comunidad Educativa, informándola de lo ocurrido y capacitándola para actuar ante la ocurrencia de eventuales hechos de la misma naturaleza.
- 7.- Encargada de Convivencia Escolar dispondrá una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar lo ocurrido.
- 8.- Acompañamiento al estudiante, luego del intento suicida, por un adulto del colegio, con la persona que pueda ser más cercana a él o ella.
- 9.- En caso de ocurrir esta situación en alguna actividad fuera del establecimiento educacional, en cualquier actividad externa, se debe proceder de la siguiente manera:
 - La persona encargada de la actividad debe informar de inmediato a centro de salud lo más cercana al lugar donde se encuentre y simultáneamente, informar al Colegio a Encargada de Convivencia Escolar para que informe al apoderado y/o padres del estudiante.



- Acompañamiento del alumno hasta que se presenten sus padres y/o apoderado. Este adulto responsable debe acompañar con objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y evitando emitir comentarios de cualquier índole.
- Informar a los demás estudiantes de los hechos ocurridos y de las medidas a tomar.
- El Encargado de Convivencia Escolar y el Equipo Directivo adoptarán las medidas de prevención educativas y remediales, si fuera el caso.

III - EN CASO DE SUICIDIO:

Acciones a tomar:

DENTRO DEL COLEGIO:

- 1.- Mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionar de inmediato la atención necesaria para reanimación.
 - 2.- En caso de fallecimiento, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.
 - 3.- Citar de inmediato a la familia del estudiante.
 - 4.- Informa a Carabineros de Chile (fono 133) y simultáneamente al Servicio de Atención de Urgencias (SAMU-fono 131)
 - 5.- Espera la autorización de Carabineros de Chile para levantar el cuerpo, en caso de fallecimiento. El cuerpo será trasladado sólo por SAMU.
 - 6.- Disponer el desalojo y aislamiento del lugar.
 - 7.- Responsable de las acciones: Inspector o Encargada de Convivencia Escolar.
- Plazo: De inmediato.
- De todo lo ocurrido se debe dejar constancia escrita.
- 8.- Equipo Directivo debe evaluar la situación para determinar la conveniencia de suspender la Jornada Escolar.



9.- Realizar una Reunión del Equipo Directivo para informar a la comunidad educativa de los hechos ocurridos, con el fin de evitar las especulaciones y así tomar medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar. Todo esto dentro de las siguientes 48 horas.

10.- Encargada de Convivencia Escolar dispondrá de una investigación interna para determinar la existencia o la inexistencia de factores acaecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidiido o desencadenado los hechos. Todo debe constar en la hoja de vida del estudiante.

11.- Una vez acaba la investigación, en el plazo de 2 días hábiles, la Encargada de Convivencia Escolar elaborará un informe de lo ocurrido, que debe contener al menos:

- Individualización del estudiante (Nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, edad)
- Individualización de los padres y/o apoderado responsable (con sus datos)
- Antecedentes de lo ocurrido (si existiesen agregar antecedentes previos)
- Medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posterior a la ocurrencia de los hechos.
- Conclusiones.

FUERA DEL COLEGIO:

1.- La persona encargada de la actividad deberá:

- Llamar a Carabineros de Chile y simultáneamente al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU)
- No mover el cuerpo del lugar en que se encuentre e impedir que otros lo hagan.
- Disponer el desalojo y aislamiento del lugar hasta la llegada de Carabineros de Chile y familiares.
- Resguardar la privacidad del fallecido y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros de Chile y familiares.
- Informar sólo y únicamente a Dirección del Colegio.

Al retornar a las actividades normales del Colegio, se generarán los espacios que posibiliten la reflexión y expresión de sentimientos,



particularmente de los estudiantes y muy especialmente de los compañeros de su curso.

No se realizarán evaluaciones dentro de los siguientes 5 días hábiles.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

INTRODUCCIÓN:

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, con que debe contar cada establecimiento educacional, es un Instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

El Colegio Magister promueve bajo todo término el autocuidado, asociado a la valoración de la vida, del propio cuerpo y salud, por medio de aprendizajes que permitan desarrollar herramientas para actuar preventivamente y frente a diversas situaciones de riesgo.



El Objetivo de este Protocolo es dar a conocer las prácticas necesarias para abordar situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO:

I - RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- 1.- En cuanto se detecte un caso, se debe informar a la Orientadora del Establecimiento o Encargada de Convivencia Escolar sobre un posible caso de maltrato, acoso o violencia de algún miembro de la comunidad educativa hacia otro miembro de esta.
- 2.- El profesor, asistente de la educación, inspector y/o directivo que reciba la información en primera instancia debe dejar registro escrito donde corresponda (Registro de entrevistas, registro de estudiantes, Libro de Clases, etc.)
- 3.- Luego de registrar e informar a la orientadora o encargada de convivencia escolar, ésta deberá informar a la Dirección del colegio, para conformar el grupo de trabajo a cargo del caso (orientadora, profesor jefe, convivencia escolar, inspector(a) y profesor de asignatura, si se requiere).
- 4.- En caso de maltrato o acoso de alguna forma, sucedida dentro del colegio, se ofrecerá a él o los estudiantes afectados una primera contención por parte del profesor jefe y por la orientadora del colegio, para indagar sobre su estado emocional.
- 5.- Si el hecho que afecta al estudiante tuviera características de delito, la encargada de convivencia escolar deberá efectuar la denuncia respectiva a la Policía o el Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas desde que se conocieron los hechos.
- 6.- Se procede a la investigación del caso, recabándose los antecedentes mínimos para analizar la situación y a la vez calificarla según la gravedad y tomar las medidas respectivas.
- 7.- Convivencia Escolar debe realizar la recopilación de los antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas. Las acciones por seguir:
 - La encargada de convivencia escolar se encargará de mantener la distancia entre los involucrados, siempre resguardando su identidad e integridad física y psicológica.



- Se revisan los registros, archivos, informes de especialistas y otros que contengan información de los involucrados, a fin de comprender mejor la situación por la que están pasando, con el fin de determinar si es un hecho aislado o existe alguna connotación con antecedentes anteriores.
- Si el hecho informado hubiere ocurrido dentro del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores y otros funcionarios si fuese necesario, para establecer como habrían ocurrido los hechos, lugar, momento y quien estaba a cargo. En todo momento se mantendrá la reserva del caso y se dejará registro por escrito de los relatos, según protocolo establecido.

II - MEDIDAS A TOMAR:

- 1.- Etapa en la que, una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger a la víctima e informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y realizar la derivación pertinente, si corresponde.
- 2.- Convivencia Escolar se encargará de aplicar las medidas de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso y en el caso de ser pedagógicas, se realizará en conjunto con encargado de Unidad Técnica Pedagógica.
- 3.- Si se trata de una denuncia de baja complejidad será el encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe quien deba informar al apoderado, madre o padre del estudiante en un plazo de 24 horas, quedando el registro de esta acción. Si es una denuncia de alta complejidad deberá ser la Dirección del colegio en conjunto con Convivencia Escolar quien informe, lidere y registre este encuentro.

MALTRATO ENTRE PARES:

- 1.- Se conversará con ambos alumnos, por separado, para ver el contexto y la gravedad de los hechos.
- 2.- Se citará a ambos apoderados (de la víctima y el victimario, por separado) para conversar sobre los hechos ocurridos.
- 3.- Si procede la instancia, se seguirá con la mediación correspondiente.
- 4.- Tanto las entrevistas y conversaciones quedarán registradas en registro de entrevista, registro de estudiantes, hoja de vida del libro de



clases, o cualquier otro instrumento que el colegio determine para respaldar la evidencia del caso.

MALTRATO ENTRE UN ADULTO HACIA UN ALUMNO/A:

- 1.- Si el maltrato es de parte de un adulto de la comunidad educativa hacia un alumno, la directora citará al funcionario para esclarecer la situación.
- 2.- Si se comprueba que el adulto procedió con algún tipo de maltrato, se conversará con él/ella para determinar la gravedad de los hechos.
- 3.- Una vez concluida la investigación, el colegio tomará las medidas legales correspondientes, y será de responsabilidad de la Directora denunciar los hechos en la institución que corresponda, sea Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Esto se hará de manera formal, a través de correo electrónico, carta u otro.

MALTRATO DE UN ALUMNO/A HACIA UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO(ADULTO):

- 1.- Si el caso es de un alumno/a hacia un funcionario del colegio, es la directora en conjunto con la encargada de convivencia escolar, quienes llevarán la investigación del caso.
- 2.- Se procederá a aislar a los involucrados y se prestará la atención necesaria a la víctima.
- 3.- Se entrevistará a ambas partes para recabar la información necesaria y así determinar la gravedad de los hechos.
- 4.- Se citará al apoderado del alumno/a para informar la situación.

Objetivos de la Entrevista:

- a.- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar todos los detalles.
- b.-Explicar las medidas y acciones que se están implementando y que se implementarán en el colegio tras los hechos ocurridos.
- d.- Solicitar la colaboración y el apoyo por parte del apoderado, madre y/o padre en la labor formativa del colegio en torno al tema.
- e.- Informar el deber del Colegio de denuncia frente a un hecho que afecta a un miembro de la unidad educativa.
- f.- Si el hecho tiene connotación de delito, este se debe informar a quien corresponda antes de 24 horas de los hechos ocurridos, a Fiscalía, Policía o Ministerio Público.

Medidas de resguardo, pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial:



- Se toman las medidas de acuerdo con su edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Siempre se resguardará el interés superior del estudiante.
- El profesor jefe realizará el seguimiento periódico del estudiante/es involucrado/os, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevista de apoderados con la frecuencia que la situación lo requiera.
- Coordinación Técnica, realizará seguimiento de desempeño académico del estudiante/es involucrado/os. Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluadas previa entrega del informe del especialista externo tratante, siempre y cuando sea coherente con el Reglamento de Evaluación del Colegio.
- Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentaran del colegio, el colegio deberá facilitar el material requerido correspondiente a las clases ausentes. Será de responsabilidad del apoderado retirar dicho material. Coordina el profesor jefe.
- Se informará a los profesores de asignatura, inspector y a quien corresponda sobre el caso y las medidas adoptadas, con el fin de mantenerse atentos al comportamiento y el ánimo del estudiante/es involucrado/os. De esta manera poder actuar con el cuidado que se requiera según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- Si el caso tiene relación con ofensas, violencia u hostigamiento, ya sea presencial o a través de medios digitales o redes sociales hacia algún miembro de la comunidad educativa o hacia la institución misma, el colegio tomará las medidas de acuerdo con su Reglamento Interno y Protocolo de Actuación en situaciones de maltrato y violencia escolar.
- En todo caso de vulneración de derechos de algún estudiante y/o miembro de la unidad educativa, la Directora se encargará de notificar de manera formal, a través de correo electrónico, carta u otro, a Tribunales de Familia o a quien corresponda.



Si se verifica un caso de vulneración de derechos de un adulto de la comunidad educativa hacia uno o más estudiantes, el Colegio actuará siguiendo las etapas descritas en este Protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos, el Colegio realizará ajustes en su proceder y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes involucrados, las que serán aplicadas según la gravedad del caso.

- 1.- Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad educativa desea informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto hacia uno o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente. En lo posible esta comunicación se hará por escrito, indicando todas las circunstancias de la acción, el nombre de los involucrados y el nombre y firma de quienes informan la situación acontecida. Indicar lugar, fecha, hora y nombre del presunto responsable.
- 2.- La Dirección del Colegio o el encargado de Convivencia Escolar, informará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos. Se deja registro escrito.
- 3.- Se citará de inmediato al adulto presunto responsable de la situación para informar del reclamo y para informarle que se realizará una investigación de los hechos; que en este proceso tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.
- 4.- De cada resultado de la investigación, entrevistas y otros, se dejará registro escrito en una carpeta.
- 5.- La investigación debe ser conducida por la Dirección del Colegio.
- 6.- Tomando en cuenta la gravedad del maltrato investigado, la Dirección del colegio, en conjunto con Convivencia Escolar y quien más designe, podrán tomar las medidas provisorias mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado.
- 7.- Una vez finalizada la investigación, si se constata la existencia de un hecho constitutivo de maltrato u acoso de un adulto hacia un estudiante, el Colegio tomará las medidas reparativas, de resguardo y protección hacia el o los alumnos afectados y sanciones según sea el caso.



MALTRATO DE UN APODERADO/A HACIA UN ESTUDIANTE O HACIA UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

- 1.- Si el caso es de apoderado/a agrede física o verbalmente un estudiante o funcionario del colegio, es la directora en conjunto con la encargada de convivencia escolar, quienes llevarán la investigación del caso.
- 2.- Se procederá a aislar a los involucrados y se prestará la atención necesaria a la víctima.
- 3.- Se entrevistará a ambas partes para recabar la información necesaria y así determinar la gravedad de los hechos.
- 4.- Si el hecho tiene connotación de delito se avisará al Ministerio Público, PDI o Carabineros de Chile.
- 5.- Se aplicará la sanción de acuerdo con la gravedad de los hechos, desde una disculpa pública a la suspensión de derechos como apoderado, teniendo que suplirse con otro adulto responsable del estudiante.

III - SEGUIMIENTO:

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar o la Orientadora del Colegio, realizará un seguimiento del caso, el estado de la investigación (si se hubiera iniciado) posibles medidas de protección y tratamiento reparativo. Así también se realizará seguimiento de las medidas de resguardo y preventivas aplicadas al estudiante.

Las instancias de monitoreo formal establecidas por el colegio, pudiesen ser entrevistas con apoderados, reuniones, observaciones en clases, entre otras. Este seguimiento estará a cargo del profesor jefe, acompañado de la Orientadora.

IV - VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE CONSTITUYAN DELITOS

Si el hecho investigado constituye delito, el Colegio deberá denunciarlo a quien corresponda (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía u otras)

En tal caso, el colegio deberá hacer la denuncia en un plazo de 24 horas.



PROTOCOLO: “DE ACTUACIÓN GENERAL EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES”

INTRODUCCIÓN:

El Colegio Magister, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario N° 156 de Marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, ha elaborado el presente Protocolo General de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional, cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborde adecuadamente las situaciones que ocurran en su interior.



El Protocolo es obligatorio y todos los miembros de la comunidad escolar deberán subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

ARTÍCULO 1. Concepto de accidente escolar.

Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de sus actividades escolares, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo.
- c) Excepción: Los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

ARTÍCULO 2. Casos en que se aplica.

El presente procedimiento o protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres, actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias de cada establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, biblioteca, etc.

Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún alumno(a) sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica.

ARTÍCULO 3. Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, en un formulario aprobado por dicho Servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar.



ARTÍCULO 4. Quienes deben denunciar.

La denuncia la efectuará:

- La directora del establecimiento educacional u otro docente directivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.
- El médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
- En caso de que el establecimiento no efectuare la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
- La denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

ARTÍCULO 5. Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente. Sanción por incumplimiento.

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún(a) alumno(a) dentro del Colegio deberá comunicarlo de inmediato al Inspectoría y de aquí a la persona encargada de enfermería.

El encargado comunicará de inmediato el hecho a la dirección del establecimiento.

Siempre y en todo caso, se deberá comunicar el hecho a los padres y/o apoderado, de forma inmediata.

ARTÍCULO 6. Deber de la comunidad educativa.

Es responsabilidad de todo el personal, de los(as) alumnos(as), padres, madres y apoderados(as) y, en general, de toda la comunidad educativa de cada establecimiento, tomar conocimiento y respetar todas las disposiciones contenidas en el presente documento.



ARTÍCULO 7. Deber de la entidad sostenedora. Medidas de higiene y seguridad.

Las instituciones o entidades a que se refiere la ley N° 16.744, están obligadas a adoptar y mantener medidas de higiene y seguridad en la forma, dentro de los términos y con las sanciones que señala esa ley. Lo anterior se entiende complementado con el Plan Integral de Seguridad Escolar formulado por la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI).

ARTÍCULO 8. Medidas inmediatas, según la gravedad del accidente.

La Inspector(a) (en ambas jornadas) será la responsable del coordinar el traslado del alumno/a al servicio de salud público más cercano al establecimiento educacional o al lugar donde ocurriere el accidente.

ARTÍCULO 9. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

a) Casos de accidente leve:

Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. El estudiante será llevado a la enfermería del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento.

Si estuviere en recreo será llevado por la inspectora de patio.

La encargada de accidentes calificará el carácter leve, registrará la atención y llamará telefónicamente a los padres.

b) Casos de accidente menos grave:

Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a la persona encargada y coordinar el traslado del estudiante a la sala de enfermería.

Si sucede en recreos, el inspector de patio avisará a la persona encargada de enfermería.

c) Casos de accidente grave:

Aquellos que requieren de inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.



En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios correspondientes.

En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular, por persona encargada de enfermería o por inspectora de la jornada.

Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, la persona encargada de enfermería o la inspectora informará a los padres de inmediato, por llamado telefónico a celular o teléfono fijo, registrados en el colegio. El Registro de Apoderados (teléfono, dirección, etc.) debe estar al día, es decir, en constante revisión por cada profesor jefe y la administración del colegio

ARTÍCULO 10. Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento.

- a) En el mismo lugar del accidente, se observará al alumno(a) para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
- b) Evaluada la lesión y de acuerdo con el grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Enfermería.
- c) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que enfermería determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, la Directora o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular autorizado.
- d) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, la persona encargada procederá, de inmediato, a dar cuenta del hecho al apoderado(a), al teléfono o celular registrado en el establecimiento, y de su traslado al Hospital Regional de Rancagua (o al centro de salud más próximo público o privado, según lo informado por el padre y/o apoderado).
- e) Secretaría procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de



Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el ingreso de Urgencia.

- f) El alumno(a) que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por la inspectora, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca deberá quedar solo.
- g) Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.

ARTÍCULO 11. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.

- a) Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deberá trasladar de inmediato al o la alumna al centro de salud más cercano.
Simultáneamente, deberá informar el hecho a Secretaría del establecimiento a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y solicitar la elaboración del formulario del seguro escolar.
- b) Si el accidente ocurriere en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda.
Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, Enfermería y secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar.

En todo caso, el profesor o inspector acompañante deberá permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.



ARTÍCULO 12. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de enfermería. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

ARTÍCULO 13. Actuaciones posteriores: Primeros Auxilios.

Ubicado el lesionado(a) en la Enfermería, sólo y únicamente la enfermera (o Inspectoría General, si fuere necesario) estará autorizada, según la gravedad del caso, para aplicar el procedimiento básico de primeros auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente.

En todo caso, además de la ocurrencia del accidente, se informará, asimismo, a los padres, las medidas de primeros auxilios aplicadas.

ARTÍCULO 14. Traslado en vehículos autorizados.

En todos los casos de accidentes graves que afecten a los alumnos(as), el Colegio dispondrá de vehículos autorizados por la Dirección de Colegio, para el traslado del accidentado(a) a la Urgencia.

ARTÍCULO 15. Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.

El apoderado(a) deberá concurrir al Colegio o a la Urgencia del Hospital o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.



ARTÍCULO 16. Bitácora Diaria de Enfermería.

La Encargada de Enfermería, ante el evento de un accidente, deberá registrar en la Bitácora Diaria de Enfermería:

- a) Todos los datos personales del alumno(a)
- b) Diagnóstico de salud
- c) Atención dada en la Urgencia u Hospital, identificándolo.
- d) Tratamiento y período de duración, con o sin asistencia a clases;
- e) Llevar el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el alumno(a) para conocer su situación individual y contar con todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar.
- f) Llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidentes Escolares emitidos que, mensualmente, se deben informar a la Dirección Provincial de Educación.

ARTÍCULO 17. Información y seguimiento.

La Enfermera del Colegio se informará periódica y permanentemente respecto del tratamiento y salud del alumno(a) hasta su alta y reincorporación normal a clases informando, asimismo, a Rectoría e Inspectoría General de la situación. Confeccionará un acta de cada visita que efectúe.

TÍTULO II. NORMAS ESENCIALES DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

ARTÍCULO 18. Del accidente escolar.

Para los efectos del decreto N° 313 se entenderá por **accidente** toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el **trayecto directo**, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.



ARTÍCULO 19. Beneficiarios.

Estarán sujetos al seguro escolar todos los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del establecimiento, del nivel de Medio Mayor de la educación parvularia, de enseñanza básica, media Humanista Científica.

ARTÍCULO 20. Vigencia.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes **desde el instante en que se matriculen** en el establecimiento.

Los efectos del seguro **se suspenderán** durante los períodos en que los estudiantes **no realicen sus estudios**, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales.

ARTÍCULO 21. Prestaciones médicas que incluye el seguro.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.



- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

ARTÍCULO 22. Personas protegidas.

Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente.

Estarán también protegidos los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo plantel.

ARTÍCULO 23. Quienes están obligados a denunciar.

Estará obligado a denunciar los accidentes escolares el **Jefe del establecimiento** educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

ARTÍCULO 24. Organismos responsables del otorgamiento de las prestaciones.

El Servicio Nacional de Salud es el responsable del otorgamiento de las prestaciones médicas y el Instituto de Salud Previsional, del otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

ARTÍCULO 25. Atención en centros médicos privados.

Si el estudiante, por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos.



ARTÍCULO 26. Cuota mortuoria.

Si un estudiante protegido por el seguro escolar fallece por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales, tiene derecho a que el Estado le entregue un monto en dinero o cuota mortuoria, equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no remuneracionales, vigentes a la fecha de fallecimiento del estudiante.

ARTÍCULO 27. Fiscalización del seguro.

La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social. (www.suseso.cl).

ARTÍCULO 28. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se informa anualmente a todos los padres y apoderados(as), quienes además, completan y firman una ficha de salud individual del alumno, aportando información de salud complementaria.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

INTRODUCCIÓN:

El consumo de drogas y alcohol de nuestros niños y jóvenes es un tema complejo y que ha ido creciendo en las últimas décadas dentro de nuestra nación.

El Gobierno de Chile tiene programas de actuación para la prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas (SENDA) y en conjunto con todos los establecimientos educacionales de Chile, trabajos en conjunto para erradicar esta práctica.

Aun así, se entiende que debemos estar atentos a señales que nos puedan dar un indicio del consumo dentro y fuera de cada establecimiento educacional.

Son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento educacional, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participen los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables; por ejemplo,



tratándose de salidas pedagógicas, paseos de curso, viajes de estudio, entre otras.

I - ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

1.- En la asignatura de Orientación, en todos los ciclos se desarrollan unidades temáticas informativas y formativas-preventivas, relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y protección, entre otros, la toma de decisiones, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

Para trabajar esta temática, se han incluido los programas preventivos de SENDA.

Cabe resaltar que para dar real forma a esta estrategia, es fundamental contar con el apoyo y cooperación del grupo familiar. En este sentido, la Superintendencia de Educación hace las siguientes sugerencias:

- Estar atentos a los cambios de conducta de los estudiantes.
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento.
- Informarse sobre los protocolos de prevención.
- Solicitar ayuda cuando aparece esta problemática.
- Favorecer estilos de vida saludable.
- Participar en la vida escolar.

Aporte de los Estudiantes:

- Solicitar orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puedan estar en problemas.
- Informarse sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conocer las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento educacional.

PROTOCOLO ACTUACIÓN:

1.- Cualquier miembro de la comunidad escolar podrá denunciar en caso de tomar conocimiento de una situación que involucre el consumo y/o porte de drogas o alcohol por parte de un estudiante. Esta denuncia es obligatoria para todos los miembros de la comunidad escolar.



- 2.- Los estudiantes y sus apoderados podrán presentar su denuncia ante cualquier docente o miembro del equipo directivo.
- 3.- Recibida la denuncia por cualquier persona de las antes señaladas, deberán comunicar de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar, a más tardar dentro de las 2 horas siguientes de haber tomado conocimiento de los hechos.
- 4.- La denuncia debe hacerse por escrito, debidamente firmada, o por correo electrónico.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- 1.- El Encargado de Convivencia Escolar abrirá un expediente del caso y este será de carácter reservado y confidencial. Siempre se resguardará la identidad e intimidad del estudiante.
 - 2.- En caso de ser un estudiante, se informará a su apoderado, madre o padre y solicitará su presencia de inmediato en el establecimiento educacional.
 - 3.- El Encargado de Convivencia Escolar conducirá la investigación, realizando las diligencias que correspondan, siempre resguardando la identidad y dignidad del denunciado.
 - 4.- El estudiante involucrado deberá permanecer en el establecimiento educacional, separado del resto de los estudiantes, siempre acompañado por un adulto, hasta que se presente su apoderado, madre o padre.
 - 5.- Si el hecho ocurriera fuera del establecimiento educacional, en alguna actividad pertinente al colegio, la familia debe tomar las acciones necesarias y presentarse en el lugar de los hechos, quedando el registro de lo ocurrido, con la firma de quien retira al estudiante del lugar.
 - 6.- El encargado de Convivencia Escolar deberá evaluar los hechos denunciados e informa a la Dirección para que se proceda, si corresponde, con la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. En caso de proceder, esta denuncia deberá hacerse dentro de las 24 horas siguientes de los hechos ocurridos.
- En caso de que proceda, se le informará al parente, madre o apoderado responsable del estudiante afectado, de forma previa a la realización



de la denuncia, de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore en la solución.

Si no fuese procedente la denuncia, el colegio continuará con su investigación en forma interna.

7.- El encargado de Convivencia Escolar podrá proponer algunas de las siguientes medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto:

- a) Apoyo y seguimiento por parte del profesor jefe.
- b) Apoyo de la familia con especialista que le ayude en el proceso.

El compromiso

el hogar es mantener informado al colegio de las citas al especialista y su avance.

El colegio no cuenta con especialistas, por lo que se deriva a Programa SENDA,

donde recibirá el apoyo necesario.

c) Si la familia no acata lo dispuesto por el colegio, sobre el tratamiento del

estudiante, éste será derivado a OPD.

d) Actividades de difusión al grupo curso, tales como charlas conducentes a

reflexionar sobre la situación, con el apoyo de programa SENDA.

8.- Si el tratamiento del estudiante interfiere con sus actividades académicas, el profesor jefe en conjunto con encargado de Unidad Técnico Pedagógica, realizarán las coordinaciones pertinentes para calendarizar las actividades de manera de facilitar las condiciones que le permitan al alumno cumplir con sus obligaciones.

9.- Recordar que en todo momento se debe proteger la identidad y confidencialidad de la información a fin de resguardar el interés superior del estudiante.

10.- Una vez concluida la etapa de investigación, el encargado de Convivencia Escolar deberá redactar un informe en el que describa las diligencias realizadas, lugar y fecha que tuvieron lugar.

11.- Si de la investigación se concluye que no han quedado confirmados los hechos denunciados, Convivencia Escolar en conjunto con profesor jefe y a quien Dirección del colegio designe, establecerán esta circunstancia y dispondrán el cierre del



procedimiento. Si la investigación determina lo contrario, la efectividad de los hechos denunciados, y se determina que estos constituyen una o más infracciones a las disposiciones de este Reglamento Interno, podrá disponer de la aplicación de una medida disciplinaria.

Para todo efecto regulador, será el Tribunal del Debido Proceso en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar quienes determinen la aplicación de la medida disciplinaria, según Reglamento Interno (gravedad de la falta).

PROTOCOLO DE ACTUACION



FRENTE A CASOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES Y FRENTE A SOSPECHA DE EMBARAZO

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del Colegio Magister frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el Establecimiento.

El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N°20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se



suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo en la adolescencia es considerado un problema biomédico por la OMS, con elevando riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto.

El establecimiento genera instancias dirigidas a la prevención de embarazos en la adolescencia a través de actividades informativas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS

De la estudiante embarazada:

DEBERES

- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.



- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), es decir, no se exigirá el mínimo legal, siempre y cuando las inasistencias causadas directamente por situaciones de embarazo, parto, post parto, control sano o enfermedades del hijo/a menor de un año, sean justificadas con la presentación de un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia, esto sumado al rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo con el Reglamento de Evaluación vigente).
- En el caso que la inasistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, será la directora del establecimiento educacional quien resolverá la situación final, siempre considerando el rendimiento académico de la alumna.
- La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.



Del estudiante progenitor:

DEBERES

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor (dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
- En el caso que la inasistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, será la directora del establecimiento educacional quien resolverá la situación final, siempre considerando el rendimiento académico del alumno.



De los apoderados:

DEBERES

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y recién nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DERECHOS

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones tanto del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.



Del Establecimiento Educativo:

DEBERES

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y del bebé.
- Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- Otorgarles facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y post natal que requieran, así como su hijo(a) recién nacido(a).
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A



excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.

- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

I - TOMA DE CONOCIMIENTO:

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe u orientadora, sino a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso.

En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez



comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe y la orientadora del colegio.

II - ENTREVISTAS INVOLUCRADOS

La orientadora y el profesor jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso. En esta instancia, a través de agenda, deben citar los apoderados de la alumna. Con posterioridad se informa a Inspectoría General y a persona encargada de la enfermería del Colegio.

En entrevista con apoderado se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada, tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

El apoderado/a firma el compromiso (anexo1) para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Todos los antecedentes de la alumna, junto con sus certificados médicos, entrevistas y resoluciones, se deben archivar en carpeta exclusiva de la estudiante, por parte de la orientadora del colegio o su profesor(a) jefe.

III - PLAN ACADÉMICO

La Orientadora, el jefe de Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe e Inspectoría General, analizarán la información recogida y generan un plan de acción.

El jefe de Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita



desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda ella cumplir con los cuidados y controles de su condición.

Esta programación de trabajo escolar es coordinada entre el profesor jefe y los distintos profesores del establecimiento.

IV – SEGUIMIENTO

El profesor jefe será el tutor de la alumna, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento y según este protocolo.

Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con su apoderado.

Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta de la alumna todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo. El Monitoreo del proceso a través del tiempo será de responsabilidad de su Profesor(a) Jefe, apoyado por la Orientadora del Establecimiento.

V - INFORME CIERRE

El Profesor Jefe (tutor), debe elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad.

Este informe se entrega a las autoridades directivas, a la orientadora y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO MAGISTER

ANEXO 1

COMPROBAMIENTO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

.....

NOMBRE APODERADO/A:

.....

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que, en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto del embarazo y según lo planteado en el protocolo del colegio, me comprometo a lo siguiente:

- Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que mi pupila/o se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Debo velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- Debo notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Mantener el vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado/a.
- Acompañaré a mi pupila/o para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido que implique la ausencia de mi pupila/o durante la jornada de clases.



FIRMA
APODERADA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

INTRODUCCION

El presente documento tiene por objetivo, el educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajamos con niños, niñas y adolescentes, frente a las temáticas que hoy en día cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo de nuestros estudiantes con los que trabajamos. Es así, como el espíritu de Colegio Magister es darnos el deber de saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de abuso sexual.

Es frente a estas situaciones que tanto docentes como paradocentes presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que, de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley. Por lo que es de extrema relevancia, que todos quienes trabajen con niños, niñas y adolescentes, amplíen sus conocimientos y



reconozcan a qué procedimientos adscribirse en caso de enfrentar un contexto o situación puntual como lo ya descrito.

El objetivo y fin último será siempre velar por la protección, bienestar y seguridad, física, psíquica y social de TODOS los niños, niñas y adolescentes que conforman nuestro establecimiento.

MARCO TEÓRICO

Definición de Abuso Sexual

Siendo un tipo de maltrato, Abuso Sexual Infantil habitualmente es empleado para referirse a las conductas de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes, siendo esta designación genérica, ya que en términos formales en la legislación chilena se considera:

- Las características de las conductas sancionadas.
- La edad
- Otras circunstancias concurrentes en la víctima.

Y es por esto por lo que se aconseja referirse a delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y utilizar de forma precisa los términos empleados para cada delito, ya que eso tiene incidencia en la valoración de los hechos y las circunstancias que integran la realidad psicosocial de la víctima.

Los niños (as) víctimas de abuso, en cualquiera de sus formas, han padecido de esta vulneración de sus derechos esenciales en el más absoluto de los silencios, sin que, por su madurez mental ni intelectual, alcancen a comprender a cabalidad lo que ocurre. Muchas veces, sólo les queda la sensación de que el abusador hace cosas “que no me gustan” pero sin la certeza de si es correcto o no.

En muchos casos, el abuso sexual proviene de conocidos, amigos y/o familiares.

I - RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN



Denuncia obligatoria.

- 1.- Cuando se presenta la sospecha de abuso sexual en un alumno(a) o adolescente, el miembro de la comunidad que detectó la situación o quien el alumno(a) le confesare que sufre de abuso sexual, éste debe informar de inmediato a Orientadora del Colegio o a Encargada de Convivencia Escolar, quien procederá apoyando al alumno en la contención, resguardando en todo momento la identidad del alumno(a) afectado(a).
- 2.- La Encargada de Convivencia Escolar debe comunicar el hecho de inmediato a la Dirección del Colegio y al profesor jefe del alumno(a).
- 3.- La Directora del Establecimiento es la encargada de comunicar los hechos a los padres, apoderado y/o tutores del alumno(a)
- 4.- Encargada de Convivencia Escolar debe hacer la denuncia formal a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía, en las horas siguientes (no más de 8 horas).

II- PROCEDIMIENTO

1.- El colegio debe aportar con toda la ayuda que sea necesaria para esclarecer los hechos durante la investigación.

2.- Durante la entrevista con el alumno (a) se le informará que:

- Que le dará todo el tiempo posible para su relato.
- Demostrarle que lo comprende y escucha.
- No hacer preguntas inductivas tales como ¿Han abusado de ti?, sino que preguntas abiertas... Cuéntame qué sucedió....
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones.
- No solicitar detalles excesivos.

3.- Citación del adulto responsable del alumno, no involucrando al alumno(a) para comunicarle lo ocurrido.

4.- Si la situación se refiere al caso de que el abuso se haya dado por otro alumno, se tomarán además las siguientes medidas:



- Se citará a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos(as)
- Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario.
- Se solicita terapia reparatoria para ambos casos.

5.- Si la situación se refiere al caso de algún alumno que sido víctima de abuso por algún profesor o funcionario del Colegio, se tomarán, además, las siguientes medidas:

- Directora citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- Se suspenderá inmediatamente al profesor de sus funciones laborales, hasta que culmine la investigación.
- Se informará de la situación del profesor al Ministerio de Educación, además de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía, a través de llamado telefónico, además de manera formal con un correo electrónico o carta.
- De parte del Colegio se dará todas las facilidades a la Institución que corresponda para efectos de la investigación.

En caso de no ser efectiva la acusación:

- 1) Se debe dar apoyo emocional en lo que corresponda, a la persona afectada por dicha acusación.
- 2) Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas.

Consideraciones Finales

1.- Se deriva al alumno(a) para que reciba apoyo profesional, de acuerdo con la realidad de su familia (Salud Pública o Privada)

2.- Se hará seguimiento del tratamiento de la víctima y el victimario (si procede), donde los padres, apoderado o tutores se comprometen a ello.

El profesor jefe será el encargado de hacer el seguimiento del tratamiento del alumno(a) y de la Encargada de Convivencia Escolar, llevar un registro del mismo.

3.- El plazo para la resolución y resultado de la investigación no será superior a 7 días hábiles.



- 4.- Se comunicará de manera discreta y formal a los miembros de la unidad educativa de la resolución del caso, por parte de la Dirección del Colegio.
- 5.-Se brindará todo el apoyo necesario en lo emocional y pedagógico que el alumno(a) requiera. Esto está a cargo del profesor jefe y Jefe Unidad Técnico-Pedagógica.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

INTRODUCCIÓN:

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 (MINEDUC, 2017, p.5)

El Colegio Magister promueve bajo todo término el autocuidado, asociado a la valoración de la vida, del propio cuerpo y salud, por medio de aprendizajes que permitan desarrollar herramientas para actuar preventivamente y frente a diversas situaciones de riesgo.

El Objetivo de este Protocolo es dar a conocer las prácticas necesarias para abordar situaciones de vulneración de derecho de los estudiantes que estén afectados física, psicológica y/o emocionalmente a cualquier miembro de la unidad educativa.



PROCEDIMIENTO:

I - RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- 1.- En cuanto se detecte un caso, se debe informar a la Orientadora del Establecimiento o Encargada de Convivencia Escolar sobre un posible caso de Vulneración de Derechos.
- 2.- El profesor, asistente de la educación, inspector y/o directivo que reciba la información en primera instancia debe dejar registro escrito donde corresponda (Registro de entrevistas, registro de estudiantes, Libro de Clases, etc.)
- 3.- Luego de registrar e informar a la orientadora o encargada de convivencia escolar, ésta deberá informar a la Dirección del colegio, para conformar el grupo de trabajo a cargo del caso (orientadora, profesor jefe, convivencia escolar, inspector(a) y profesor de asignatura, si se requiere).
- 4.- En caso de vulneración de derechos sucedida dentro del colegio, se ofrecerá a el o los estudiantes afectados una primera contención por parte del profesor jefe y por la orientadora del colegio, para indagar sobre su estado emocional.
- 5.- Si el hecho que afecta al estudiante tuviera características de delito, la encargada de convivencia escolar deberá efectuar la denuncia respectiva a la Policía o el Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas desde que se conocieron los hechos.
- 6.- Se procede a la investigación del caso, recabándose los antecedentes mínimos para analizar la situación y a la vez calificarla según la gravedad y tomar las medidas respectivas.
- 7.- Convivencia Escolar debe realizar la recopilación de los antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas.

Las acciones por seguir:

- Se solicitará al profesor jefe y profesores de asignatura información sobre la existencia de cambios comportamiento del estudiante en el último tiempo, como es la comunicación con su familia, la actitud con sus pares y cualquier antecedente que pueda ser relevante.



- Se revisan los registros, archivos, informes de especialistas y otros que contengan información del estudiante.
- Si el hecho informado hubiere ocurrido dentro del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores y otros funcionarios si fuese necesario, para establecer como habrían ocurrido los hechos, lugar, momento y quien estaba a cargo. En todo momento se mantendrá la reserva del caso y se dejará registro por escrito de los relatos, según protocolo establecido.

II - MEDIDAS A TOMAR:

- 1.- Etapa en la que, una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y realizar la derivación pertinente, si corresponde.
- 2.- Convivencia Escolar se encargará de aplicar las medidas de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso y en el caso de ser pedagógicas, se realizará en conjunto con encargado de Unidad Técnica Pedagógica.
- 3.- Si se trata de una denuncia de baja complejidad será el encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe quien deba informar al apoderado, madre o padre del estudiante en un plazo de 24 horas, quedando el registro de esta acción. Si es una denuncia de alta complejidad deberá ser la Dirección del colegio en conjunto con Convivencia Escolar quien informe, lidere y registre este encuentro.
- 4.- Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado del estudiante como responsable de la situación de maltrato o vulneración, la dirección del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar.
- 5.- Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad, como, por ejemplo, abuso sexual infantil, violación, deserción escolar prolongada (más de 30 días) consumo problemático de drogas, conductas de tipo delictivas, familia ausente o conductas negligentes o de abandono, maltrato grave de algún tipo, será la Dirección del Colegio el encargado de informar al apoderado en un plazo menor a 24 horas. Si el apoderado no se presenta a la citación, el colegio enviará carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún así no se presenta, se recurrirá a algún familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido. En caso de



no existir contacto alguno con algún familiar o si este no se presenta a la citación, el colegio procederá a denunciar los hechos en la institución que corresponda, sea Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia.

Objetivos de la Entrevista:

- a.- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar todos los detalles.
- b.- Indagar si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento o no de los hechos.
- c.- Explicar las medidas y acciones que se están implementando y que se implementarán en el colegio tras los hechos ocurridos.
- d.- Solicitar la colaboración y el apoyo por parte del apoderado, madre y/o padre en la labor formativa del colegio en torno al tema.
- e.- Solicitar al apoderado, madre y/o padre acciones que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo, según sea el caso.
- f.- Informar el deber del Colegio de denuncia frente a un hecho que afecta a un estudiante, que tenga connotación de delito (este se debe informar a quien corresponda antes de 24 horas de los hechos ocurridos, a Fiscalía, Policía o Ministerio Público).
- g.- Si se detecta algún tipo de negligencia médica, en donde se esté transgrediendo el derecho a recibir atención de salud según las necesidades que esté presentando el estudiante (física, psicológica o emocional), el Colegio solicitará al apoderado, madre o padre que lleven a su hijo/a al especialista que corresponda, y que entregue un certificado al colegio, en original y dentro de los plazos que se acuerden en dicha reunión.

La persona encargada de mantener la comunicación y ejecutar el seguimiento será el profesor jefe.

Medidas de resguardo, pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial:

- Se toman las medidas de acuerdo con su edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Siempre se resguardará el interés superior del estudiante.
- El profesor jefe realizará el seguimiento periódico del estudiante/es involucrado/os, con el objetivo de garantizar



protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevista de apoderados con la frecuencia que la situación lo requiera.

- Coordinación Técnica, realizará seguimiento de desempeño académico del estudiante/es involucrado/os. Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluadas previa entrega del informe del especialista externo tratante, siempre y cuando sea coherente con el Reglamento de Evaluación del Colegio.
- Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentaran del colegio, el colegio deberá facilitar el material requerido correspondiente a las clases ausentes. Será de responsabilidad del apoderado retirar dicho material. Coordina el profesor jefe.
- Se informará a los profesores de asignatura, inspector y a quien corresponda sobre el caso y las medidas adoptadas, con el fin de mantenerse atentos al comportamiento y el ánimo del estudiante/es involucrado/os. De esta manera poder actuar con el cuidado que se requiera según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- Si el caso tiene relación con ofensas, violencia u hostigamiento, ya sea presencial o a través de medios digitales o redes sociales hacia algún miembro de la comunidad educativa o hacia la institución misma, el colegio tomará las medidas de acuerdo con su Reglamento Interno y Protocolo de Actuación en situaciones de maltrato y violencia escolar.
- Si la vulneración de derechos tiene relación con acoso, abuso sexual u otros delitos de carácter violento, el Colegio actuará en coherencia con su Reglamento Interno y Protección frente a hechos de connotación sexual.

III - MEDIDAS A TOMAR SI HAY ADULTOS INVOLUCRADOS.

Si se verifica un caso de vulneración de derechos de un adulto de la comunidad educativa hacia uno o más estudiantes, el Colegio actuará siguiendo las etapas descritas en este Protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos, el Colegio realizará ajustes en su proceder y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la



integridad de los estudiantes involucrados, las que serán aplicadas según la gravedad del caso.

- 1.- Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad educativa desea informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto hacia uno o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente. En lo posible esta comunicación se hará por escrito, indicando todas las circunstancias de la acción, el nombre de los involucrados y el nombre y firma de quienes informan la situación acontecida. Indicar lugar, fecha, hora y nombre del presunto responsable.
- 2.- La Dirección del Colegio o el encargado de Convivencia Escolar, informará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos. Se deja registro escrito.
- 3.- Se citará de inmediato al adulto presunto responsable de la situación para informar del reclamo y para informarle que se realizará una investigación de los hechos; que en este proceso tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.
- 4.- De cada resultado de la investigación, entrevistas y otros, se dejará registro escrito en una carpeta.
- 5.- La investigación debe ser conducida por la Dirección del Colegio.
- 6.- Tomando en cuenta la gravedad del maltrato investigado, la Dirección del colegio, en conjunto con Convivencia Escolar y quien más designe, podrán tomar las medidas provisorias mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado.
- 7.- Una vez finalizada la investigación, si se constata la existencia de un hecho constitutivo de vulneración de derecho de un adulto hacia un estudiante, el Colegio tomará las medidas reparativas, de resguardo y protección hacia el o los alumnos afectados y sanciones según sea el caso.

IV - SEGUIMIENTO:

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar o la Orientadora del Colegio, realizará un seguimiento del caso, el estado de la investigación (si se hubiera iniciado) posibles medidas de protección



y tratamiento reparativo. Así también se realizará seguimiento de las medidas de resguardo y preventivas aplicadas al estudiante.

Las instancias de monitoreo formal establecidas por el colegio, pudiesen ser entrevistas con apoderados, reuniones, observaciones en clases, entre otras. Este seguimiento estará a cargo del profesor jefe, acompañado de la Orientadora.

V - VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE CONSTITUYAN DELITOS

Si el hecho investigado constituye delito, el Colegio deberá denunciarlo a quien corresponda (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía u otras)

En tal caso, el colegio deberá hacer la denuncia en un plazo de 24 horas.



REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

- 1.- Toda salida pedagógica o cambio de actividades debe regirse por lo establecido en la normativa vigente.
- 2.- Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes, en las distintas asignaturas.
- 3.- Estas salidas pueden tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes durante todo el año escolar.
- 4.- Debe ser previamente solicitada a la jefatura de Unidad Técnico Pedagógica, según corresponda el ciclo, al menos 15 días antes de la salida, ya



que dicho cambio de actividad debe ser coordinado entre UTP y Dirección del Colegio.

5.- El docente a cargo entregará la planificación de su salida, debidamente justificada y los aprendizajes esperados para el curso y sub-sector. Debe llenar la Solicitud de Salidas Pedagógicas, señalando: profesor encargado, acompañantes y lugar de visita, fecha, horario de salida y llegada y objetivos de la salida.

6.- Cada salida del establecimiento educacional debe ser informada a los apoderados mediante comunicación escrita vía Circular Informativa, que debe contener al menos estos datos: Destino, fecha, hora de salida y regreso y objetivos de la actividad. Esta debe ser enviada en un plazo no menor a 5 días hábiles y debe devolverse firmada por el apoderado, con sus datos personales (nombre, Rut, y firma) autorizando la salida de su pupilo/a.

7.- Si un estudiante no presenta la autorización firmada por su apoderado/a, deberá permanecer en el establecimiento desarrollando actividades relacionadas con la asignatura que organizó la salida pedagógica y se retirará según el horario de clases establecido.

8.- Las autorizaciones deberán quedar en el Colegio a cargo de Convivencia Escolar o de Inspectoría. Además, debe quedar registro del número de estudiantes que sale en el Libro de Registro de Salida en la Administración del colegio.

9.- Ante cualquier duda respecto a la veracidad de la autorización, el profesor encargado de la actividad deberá informar de inmediato a Inspectoría para investigar la situación y corroborar vía telefónica con el apoderado la fidelidad del documento.

10.- Sólo podrán eximirse de estas actividades los estudiantes que presenten problemas de salud, acreditando esta condición con certificado médico.

11.- El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al establecimiento educacional, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes de los estudiantes.

12.- El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos estudiantes que necesiten algunos cuidados especiales durante la salida. En caso como este, también será de responsabilidad del estudiante y su apoderado informar al docente a cargo, mediante comunicación escrita, de alguna situación de salud que deba tratarse con mayor cuidado.



- 13.- Todos los estudiantes que sufran un accidente de trayecto durante el desarrollo de una salida a terreno, se encuentra cubierto por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S N° 313.
- 14.- Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, drogas o cualquier sustancia legalmente prohibida. En el caso de algún medicamento que deba consumir, deberá presentar al profesor a cargo, la receta debidamente etiquetada con nombre del estudiante, fecha de emisión y nombre y firma del especialista tratante.
- 15.- Los alumnos/as usarán el uniforme o el buzo del establecimiento educacional. Junto a lo anterior, velar por la buena presentación personal de los estudiantes. En caso de detectarse el no cumplimiento de esta disposición, encargada de Convivencia Escolar o Inspectoría podrá denegar la salida de uno o más estudiantes.
- 16.- El estudiante, en todo momento durante la salida pedagógica deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar a visitar en terreno.
- 17.- De no darse cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, el estudiante podrá ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el manual de Convivencia Escolar.
- 18.- En caso de que, una o más salidas pedagógicas o extraprogramáticas de un determinado curso y/o estudiante, se manifieste comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Reglamento Interno y/o Reglamento de Convivencia Escolar, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Protocolo de respuesta ante situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.



I.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- *Entenderemos por Desregulación conductual y emocional:*

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2.- *Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:*

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo se agraven los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato.

II. PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero; b) en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física,



sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.



6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.



- CONTENCIÓN: INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- *Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos.*

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se re establezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física



y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia **Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede**, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.



2.- *Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.*

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).



- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Nota: Sí el estudiante se logra controlar, el profesional que realizó la intervención deberá realizar el cierre de ciclo a través de la resolución y reparación.

3.- Crisis cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda **realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa**. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. El encargado de realizar la contención física será nombrado previamente en entrevista con los apoderados.

*** Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.**



***En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.**

-Características requeridas del personal a cargo

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

A. ENCARGADO/A: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

- Dentro de la sala el encargo será el docente o profesor/a jefe según sea el caso.**

Nota: Si el docente se encuentra solo (a) en la sala de clase, debe solicitar el apoyo de un inspector/a.

- Si la desregulación ocurre en el patio el encargado será inspectora o asistente de aula con mayor vínculo que se encuentre presente.**



El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

B. ACOMPAÑANTE INTERNO: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a sin intervenir directamente en la situación si el encargado ya logró calmar al estudiante. Si el NNAJ no logra regularse y el episodio de desregulación aumenta a una etapa 2, deberá intervenir de manera directa utilizando alguna de las estrategias mencionadas u otras acordadas con la comunidad educativa.

C. ACOMPAÑANTE EXTERNO: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

III - INTERVENCIÓN EN LA RESOLUCIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales capacitados.



Tras el episodio, es importante **demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar **acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la PAEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas **se debe hacer cargo y responsabilizarse**, (se responsabiliza al estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno del establecimiento). Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- **La propia reparación** de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.



La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Posterior a cada episodio de desregulación se debe llenar la ficha de desregulación emocional presentada en los anexos, para poder analizar y determinar cambios que permitan evitar futuras desregulaciones emocionales y conductuales. Esta ficha se puede llenar de manera preventiva, así como también en la etapa de resolución o reparación.
- ✓ El encargado de contener físicamente a un estudiante puede ser parte del personal correspondiente a encargados internos u otro, sin embargo, **es relevante que el estudiante lo conozco y mantenga algún vínculo con éste.**
- ✓ Durante una crisis no se debe usar un lenguaje de reproche, ni negativo ante la crisis, por el contrario, se deben dar palabras de acompañamiento y seguridad.
- ✓ Frente a episodios de autoagresión donde no se puede realizar contención física, se debe asegurar el entorno del estudiante, sacando elementos peligrosos y colocando cojines o colchonetas que asegure que permita aminorar los golpes.
- ✓ No se debe premiar con algún refuerzo concreto como (ej: dulces, regalos, entre otros) debido a que el estudiante percibe que estos son un refuerzo ante la conducta desregulatoria, aumentándola. Por el contrario, se debe tranquilizar y conversar sobre el episodio, haciendo hincapié en la emoción que sintió, ayudándolo a buscar otra alternativa de expresión.



Autorización protocolo de acción en caso de regulación conductual y emocional.

Yo _____, Rut: _____
apoderado (a) de

_____ estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi estudiante, acordadas en el presente protocolo.

Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el estudiante.



INFORMACION IMPORTANTE QUE EL COLEGIO DEBA MANEJAR EN UNA DESREGULACION DEL ESTUDIANTE

Firma responsable
apoderado

Firma